



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Agrícola el Retiro S.A.S
Demandado	Coomeva EPS S.A
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2020 0004 00

AUTO DE SUSTANCIACION N° 868

Cali, primero (1) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

El 5 de agosto de 2021, se celebró la audiencia preliminar establecida en el artículo 77 del CPT; mediante auto 830 de la fecha en comentario, se ordenó a Coomeva EPS que remita en el término no mayor a 15 días calendario una certificación o copia formal de las solicitudes de reembolso de incapacidades elevadas por la sociedad **Agroretiro S.A.S.** en reorganización, en las que debe figurar:

- i) Fecha de presentación de las solicitudes de reembolso,
- ii) El número de radicado de cada solicitud
- iii) Su respectiva respuesta o motivo de rechazo.

Ahora bien la demandada remite mediante email, dos archivos en PDF, y en lugar de una certificación que de respuesta a todos y cada uno de los cuestionamientos realizados por el

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

despacho, se remite en forma desordenada una serie de archivos, que no atienden los fines propuestos.

Por lo anterior, se ordena a la entidad demandada Coomeva EPS, para que en el término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de esta decisión, se sirva acatar lo ordenado en auto 830 del 5 de agosto de 2021, y expida la certificación detallada de lo solicitado.

Por cuenta de lo anterior, no es posible llevar a cabo la diligencia del día de hoy (4) de Octubre de 2021 a las 10:30 am.

Por lo anteriormente expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR sin efectos el numeral **PRIMERO** del auto 749 del 5 de agosto de 2021 que fijó como fecha para la continuación de la audiencia de tramite el día 4 de octubre de 2021 a las 10:30 am.

SEGUNDO: Se exhorta a la entidad demandada Coomeva EPS, para que en el termino no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de esta decisión, se sirva

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

acatar lo ordenado en auto 830 del 5 de agosto de 2021, y expida la certificación detallada de lo solicitado, so pena de que se le impongan sanciones por desacatar la orden del despacho.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

Scm



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL

4 de octubre de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE

SECRETARIA